

LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE MODIFICA SU PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA 2020 PARA ADECUARLO AL CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la [Resolución Exenta N° 2.460](#) de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), que modifica su Resolución Exenta N° 1.947 de 2019, que establece el programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020. Ello, atendido a que el Covid-19 ha significado un impedimento al normal desarrollo de las actividades presenciales llevadas a cabo en diversas unidades fiscalizables, y en aras de privilegiar todas las actividades de fiscalización de la SMA. En concreto, las modificaciones consisten en:

- Se dispone la ampliación y establecimiento de metodología para fiscalización del eje preventivo, desde "Inspección Ambiental" a "cualquier tipo de actividad de fiscalización ambiental", según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.184 de 2015, que dicta e instruye normas de carácter general sobre fiscalización ambiental.
- Se elimina del artículo 6 -el cual se refiere a los procesos de fiscalización ambiental comprendidos en el programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental- la frase que establece un límite de al menos una actividad de inspección ambiental por proceso de fiscalización.

La presente modificación entró en vigor a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Autores: Rafael Vergara; Julio Recordon; Manuel José Barros

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl